



PROPUESTA DE ACUERDO PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Visto el expediente tramitado por la Tesorería Municipal sobre el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Almería, vistos los informes de Tesorería e Intervención, por este Concejal Delegado de Hacienda se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

“ PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el siguiente Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Almería que podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones legales que afecten a esta materia.

A.- Ordenación de Pagos

1. Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos se ordenarán por obligaciones reconocidas con cargo a cada uno de los créditos del presupuesto de gastos.
2. Los pagos no presupuestarios se ordenarán en función de las fechas de pago que determinen su vencimiento, devolución o pago.

B.- Prelación de los pagos

1. **Deuda financiera.-** La amortización de la deuda del capítulo 9, operaciones de Tesorería y gastos financieros por intereses derivados de las mismas, tendrán prioridad absoluta, en virtud del artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012.
2. **Gastos de Personal.-** Pagos de todo tipo correspondientes a los créditos del capítulo I.
Dando cumplimiento al artículo 187 del Texto Refundido 2/2004 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se consideran prioritarios los gastos de personal y de órganos de Gobierno, y en relación con ellos los pagos por operaciones no presupuestarias relacionadas con el mismo; es decir, la Hacienda Pública acreedora por IRPF, y la Seguridad Social por las cuotas de los empleados. Dichos pagos se efectuarán mensualmente por doceavas

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ	Fecha y Hora	25/11/2015 13:21:37
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/5



IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ



partes a excepción de los contenidos en las pagas extraordinarias de junio y diciembre. Su ordenación se realizará en función de sus respectivos devengos.

Asimismo los correspondientes a los créditos del capítulo VIII: Activos financieros por préstamos y anticipos al personal, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismos. En función de sus respectivos devengos. En relación con el carácter prioritario de los gastos de personal se asigna prioridad al resto de gastos sociales, ayudas, etc., y el resto de créditos establecidos en el capítulo I del presupuesto de gastos, con el mismo criterio de devengo para la ordenación del pago.

3. Pagos por obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.- Se atenderán las cantidades facturadas por proveedores que resulten de las obligaciones reconocidas de presupuestos anteriores, con carácter previo al pago a proveedores de la facturación del ejercicio corriente. También, los pagos de obligaciones derivadas de transferencias y subvenciones de ejercicios anteriores. Asimismo, se dará preferencia a los créditos incorporados en el expediente de incorporación de remanentes que se realice en el primer trimestre del ejercicio, sin perjuicio de respetar los plazos legales de la Ley de Morosidad para el pago de obligaciones correspondiente al ejercicio vigente.

4. Los derivados de sentencias firmes por las que el Ayuntamiento de Almería fuera condenado al abono de una cantidad cierta.

5. Las devoluciones de ingresos debidos e indebidos.

6. Las devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico.

7. Otros pagos tributarios. Pago de otras obligaciones tributarias distintas a las enumeradas en apartados anteriores.

8. Aportaciones a Organismos Autónomos recogidas en el Capítulo IV del presupuesto de gastos, al menos en la cuantía necesaria para atender gastos recogidos en los apartados anteriores, siempre cumpliendo con lo dispuesto en esta materia en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

9. Pagos a justificar. Provisiones de fondos para constitución o reposición de mandamientos a justificar.

10. Primas de seguros. Pagos de primas de pólizas de seguros.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ	Fecha y Hora	25/11/2015 13:21:37
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/5



IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ



11. Ayudas sociales. Transferencias para gastos corrientes relacionados con atenciones benéficas y asistenciales incluidos en el artículo 48 del presupuesto de gastos.

12. Los pagos por obligaciones reconocidas correspondientes a los capítulos II y VI se realizarán de forma que se cumpla con la normativa sobre morosidad de las administraciones públicas y Período Medio de Pago. En los pagos correspondientes a obligaciones reconocidas en el ejercicio, del Capítulo II, (incluidas las originadas por Reconocimiento de Créditos) se respetarán los siguientes criterios de prelación atendiendo al carácter necesario de los mismos, para el correcto funcionamiento de los Servicios Públicos obligatorios, y serán estimados como de primera necesidad:

- a. Pagos a empresas concesionarias de contratos de gestión de servicios públicos, servicios y suministros para prestar servicios públicos obligatorios.
- b. Pagos de suministros precisos para la prestación de servicios públicos básicos.
- c. Suministros y gastos de funcionamiento de instalaciones básicas.

13. Aportaciones a Organismos Autónomos dependientes del ayuntamiento de Almería.

14. Los demás pagos presupuestarios y no presupuestarios no incluidos en los apartados anteriores. Se realizarán atendiendo a sus respectivos vencimientos.

C. Normas de aplicación

- 1. Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda financiera del ayuntamiento de Almería, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ	Fecha y Hora	25/11/2015 13:21:37
Servidor	afirma.redsara.es	Página	3/5
IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ			



2. El pago de los intereses y el capital de la deuda financiera del Ayuntamiento de Almería gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.
3. Cuando de los presupuestos de Tesorería se desprenda que las disponibilidades dinerarias de la Ayuntamiento de Almería no permitan atender al puntual pago de las obligaciones de personal, cuotas obligatorias de la Seguridad Social, tributos del Estado o del servicio de la deuda, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.
4. El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes correspondientes a gastos presupuestarios que se consideren esenciales para el correcto funcionamiento de la actividad municipal o de determinados servicios al ciudadano, o cuando el retraso de un determinado pago pudiera afectar sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo del acreedor respectivo, dejando constancia formal de ello en la correspondiente orden de pago.
5. En los supuestos en los que por imperativo legal, convencional o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, el producto de un determinado ingreso estuviera afectado a un gasto se destinará a la atención de los pagos correspondientes al fin afecto.
6. Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos, respetando, en todo caso, lo establecido en el apartado 1, el privilegio de los pagos de personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social. El órgano o

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ	Fecha y Hora	25/11/2015 13:21:37
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/5



IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ



servicio gestor del gasto formulará petición razonada dirigida a la Tesorería de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma.

- 7. El presente Plan de Disposición de Fondos no se aplicará a los pagos realizados en formalización.

El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales.”

Almería, a la fecha estampada en la firma electrónica del presente documento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Juan José Alonso Bonillo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ	Fecha y Hora	25/11/2015 13:21:37
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/5
 IFUKKENC3YVEO6DWBWKMNT2KQQ			